



## **GRUPO ACMS Consultores**

Resolución PS-00002-2018 Agencia Española de Protección de Datos



**(ER-0772/2013)**

**Alcance ISO 9001**

Diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, medioambiental, de la prevención de riesgos laborales, protección de datos, seguridad alimentaria y de la calidad y competencia técnica en laboratorios clínicos.

**Alcance ISO 27001**

Los sistemas de información que dan soporte a las actividades de diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión y el diseño, desarrollo y comercialización de software de sistemas de gestión de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente.



**(SI-0021/2020)**

## **Resolución PS-00002-2018 Agencia Española de Protección de Datos. Tratamiento de Datos Biométricos - Privacidad y Protección de datos**

La sentencia sobre la Legalidad del Control de la Presencia de la Huella Dactilar recoge la resolución de un conflicto que puede darse, a partir de este momento con frecuencia y a la que todos los ciudadanos estamos expuestos: La Oposición al tratamiento de huella dactilar. ¿Cómo debe actuar la legislación ante este tipo de casos? ¿Qué sucede sino se aporta el documento para el consentimiento de aportación de nuestros datos biométricos? ¿Existen alternativas si nos oponemos al tratamiento de huella dactilar?

### **Estudio del caso de la sentencia PS/00002/2018**

Ha habido un cambio de acceso a un negocio, en este caso un gimnasio, y ahora en lugar de puertas o tornos, el establecimiento ha decidido que sus clientes utilicen la huella dactilar para entrar. Un cliente no está conforme y se niega a utilizar este método alegando que no se le ha entregado un documento que recoja ese consentimiento y tampoco ningún otro documento donde se ofrezca una entrada alternativa para quien no desee dar esos datos biométricos.

La sentencia recoge al detalle los motivos por los que estas Instalaciones quieren utilizar este modo de acceso y las alegaciones pertinentes para defenderse.

El establecimiento aporta copia del contrato que se le ofrece y firma cada socio y del documento en donde se informa de los derechos y datos biométricos que se recogen especificando que sino está de acuerdo no puede inscribirse como socio del establecimiento. El centro también ofrece aclaraciones sobre el sistema de huella dactilar

Cuestiones Importantes sobre la implantación de huella dactilar: cumplimiento del principio de calidad que se recoge en el artículo 4.1 LOPD y artículo 6 Ley Orgánica de Protección de Datos.

Resolución del expediente, en donde, tras analizar los preceptos que se citan y otros de general aplicación se llega a sancionar al negocio.

GRUPO ACMS CONSULTORES

ISO 27001 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPDGDD)

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)



Nos definimos como una compañía consultora independiente cuyo objetivo fundamental es suministrar servicios de consultoría en las áreas de Gestión empresarial, que representen para el cliente una solución excelente, que satisfaga sus necesidades explícitas o implícitas, tenga en cuenta las regulaciones y normas aplicables, y cumpla los objetivos de plazo y coste establecidos.

## **Madrid**

C/ Campezo 3, nave 5 28022 Madrid

Tfno.: (+34) 91 375 06 80

## **Burgos**

Centro de Empresas, 73 09007 Burgos

Tfno.: (+34) 947 041 645

## **Barcelona**

C/ Plaça Universitat 3 08007 Barcelona

Tfno.: (+34) 93 013 19 49

## **Málaga**

C/ Alejandro Dumas 17 29004 Málaga

Tfno.: (+34) 95 113 69 04

## **México**

José González Varela 15 14700 Tlalpan

Tfno.: (+52) 5513 39 96 22

[www.grupoacms.com](http://www.grupoacms.com)  
[informacion@grupoacms.com](mailto:informacion@grupoacms.com)